

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO 2022 DEL PATRONATO DE ACTIVIDADES CULTURALES

ASUNTO: Presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillon 2022 (Expte. :3666/2021)

El presente informe, se emite en un solo acto, pero a un doble efecto legal. Se emite para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 168.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, así como lo establecido en el artículo 18.1.e) del RD 500/1990 de 20 de abril, toda vez que el que suscribe ha confeccionado el proyecto de presupuestos para el **2022** del Patronato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillon; como es lógico, bajo las indicaciones de la Alcaldesa- Presidenta, del Concejala Delgada de Hacienda y del Concejel Delegado de Actividades Culturales, y por tanto, habiendo participado en su confeccion se emite el presente, de conformidad con la legislación antedicha , y desde un punto de vista de examen economico-financiero del mismo.

No obstante, en este informe también se expresa la conformidad, desde un punto de vista legal, del proyecto de presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillon, que se presenta al Consejo Rector para su consideración y posterior elevación y sometimiento a la aprobación plenaria, a los efectos de lo prevenido en el art. 15.c) de los Estatutos que regulan la organización y el funcionamiento del Patronato, y en el art. 168.4. del RDL 2/2004 en Oercicio de la función fiscalizadora que compete al que suscribe.

A) En lo que al efecto economico-financiero del presente informe se refiere, se debe indicar lo siguiente:

PRIMERO. - BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACION DE LOS INGRESOS.

En terminos generales los criterios utilizados para la determinación de los ingresos previstos, en el proyecto de presupuestos para el **2022** han sido:

a) El estudio y proyección al **2022** de los derechos recaudados en los pasados ejercicios 2019 y 2020, según su liquidación, pero teniendo en cuenta el impacto que la pandemia motivada por el COVID-19, todavía está suponiendo para el desarrollo de las actividades, y con la hipótesis de que en **2022**, se esté en vías de superación de la misma.

b) En el capítulo IV, la aportación del Ayuntamiento, que se cuantifica en 767.212,00 €, igual a la del ejercicio anterior.

PMAC

SEGUNDO. - SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS DE GASTO.

En terminos generales se dotan los recursos suficientes para hacer frente a los compromisos y deudas legalmente exigibles y para el funcionamiento normal de los servicios con el siguiente detalle:

- a) Compromisos y deudas exigibles: En el capitulo I se recogen las dotaciones precisas para hacer frente a los gastos de personal existente, que se estiman en 459.367,09 €, con un incremento del 2 % respecto a los previstos en el Presupuesto del PMAC del pasado ejercicio 2021, motivado por el incremento salarial de los empleados publicos y consiguientemente su repercusion en las cuotas sociales. Mientras que en el capitulo IV se recogen las subvenciones a las distintas asociaciones culturales, que aumentan en 6.000,00 € las cuantias del ejercicio anterior. Ascendiendo el importe previsto para Fondo social, a la cantidad de 3.904,56 €.
- b) Gastos de funcionamiento de los servicios: En el capitulo II se recogen los creditos suficientes para cubrir el funcionamiento normal de los servicios, tanto en atencion a los suministros como a los contratos plurianuales firmados para el mantenimiento y prestacion de servicios, asi como teniendo en consideracion el desarrollo del gasto realizado en 2021, y esperando una actividad que tienda a la normalidad en relacion con la pandemia, con un descenso del 1,40 % respecto al importe consignado en el presupuesto del ejercicio anterior 2021.

TERCERO: ENDEUDAMIENTO PREVISTO.

A los efectos de lo previsto en los articulos 52 y 53 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, y conforme se expresa en el Estado de la Deuda que se adjunta como Anexo al presente presupuesto, es de indicar que no existe endeudamiento previsto en el Presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Culturales para **2022**.

CUARTO: NIVELACION DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto **2022** del patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillon, que se presenta a aprobacion nivelado, asciende en su estado de gastos e ingresos a la cantidad de 874.512,00 €.

Correspondiendo a ingresos corrientes la cantidad expresada integramente, de 874.512,00 €; mientras que los gastos corrientes ascienden a 871.512,00 €, correspondiendo a gastos de capital el importe de 3.000,00€.

PMAC

B) En lo que se refiere al efecto fiscalizador del presente informe, según se indica al principio y de conformidad con lo establecido en el art. 168.4 del R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se indica lo siguiente:

- a) Documentación: El proyecto de presupuesto dispone, a la fecha de emisión del presente informe, de toda la documentación expresada en los apartados 1 y 2 del art. 168 del R.D. L. 2/2004. Asimismo, y en lo que a documentación complementaria se refiere, en referencia al artículo 166.1 de dicho Real Decreto, se acompañan a los Presupuestos, como Anexo y en el tomo nº 5, el estado de consolidación de los presupuestos y el estado de previsión de la deuda de todos los presupuestos.
- b) Nivelación presupuestaria: El presupuesto se presenta nivelado en sus estados de gastos e ingresos por un importe de **874.512,00 €**, por tanto, sin déficit inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165.4 del R.D. L. 2/2004.
- c) Procedimiento: El Presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Culturales, de conformidad con los art. 15.c. y 19.6 en sus Estatutos será elevado por el Consejo Rector del mismo al Pleno de la Corporación para ser sometido a su aprobación inicial, previo informe de la Comisión Informativa de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el art. 168.4 del R. D. L. 2/2004. El citado acuerdo plenario, conforme a lo establecido en el art.222.2 e) en relación con el 47.1 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, deberá ser aprobado por mayoría simple.

Aprobado inicialmente, se expondrá al público por espacio de 15 días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones contra el mismo, debiendo publicar anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias en ese sentido. Todo ello conforme a lo establecido en los art. 112.3 de la ley 7/1985 y 169 del R. D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

Si no se presentasen reclamaciones en el indicado plazo, se entenderá aprobado definitivamente. Si se presentasen reclamaciones deberán ser examinadas en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el art. 169.1. del R.D. L. 2/2004.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General, será insertado en el BOPA, resumido por capítulos, de acuerdo con el art. 169.3. del R. D. L. 2/2004.

Por último, es de señalar que el Presupuesto General entrará en vigor, una vez publicado en la forma antedicha, art. 169.5. del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

PMAC

Con el presente informe, se entiende cumplido el tramite preceptivo exigido en el R. D. L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL (arts. 168.1.e y 168.4) en un solo acto y a doble efecto.

En Piedrasblancas a 20 de noviembre de 2021.

EL INTERVENTOR GENERAL